

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

**DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

(Publicada en el Diario Oficial de 08 de marzo de 1982)

Núm. 42.- Santiago 13 de enero de 1982.- VISTOS: Los decretos leyes N^{os}. 557/74 y 1.762/78 y las facultades que me confiere el artículo 3^o de la Ley N^o 18.059,

R E S U E L V O :

Artículo 1^o.- Deléganse en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, las siguientes facultades:

- a) Fiscalizar que las resoluciones y medidas administrativas adoptadas por las municipalidades de su región, se ajusten a las normas dictadas en materia de tránsito público por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- b) Fiscalizar que las resoluciones y medidas administrativas que dicten las municipalidades de su región en materia de tránsito público, guarden entre sí la debida coordinación, especialmente en comunas vecinas o colindantes.

Artículo 2^o.- En el ejercicio de las facultades que se delegan por la presente resolución, los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones podrán, mediante resolución fundada, dejar sin efecto las resoluciones o medidas adoptadas por dichas autoridades comunales y, en su caso, disponer las que deberán reemplazarlas.

Anótese, tómesese razón y publíquese. **ENRIQUE YÁVAR MARTIN**, Coronel de Ejército, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones Subrogante.